

DICTAMEN
D-MINGOB-UDAF-14-2016

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Guatemala, 28 de abril de 2016

ASUNTO: Modificación Presupuestaria por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q.1,590,050.00), dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, para el fortalecimiento de renglones presupuestarios de las Unidades Ejecutoras: Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Gobernaciones Departamentales de Chimaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango y Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.-----

I. ANTECEDENTES

1. Por medio del Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, y con el Acuerdo Gubernativo número 300-2015 "La Distribución Analítica del Presupuesto", con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones para el Presupuesto de Egresos, se aprueba a nivel de entidad, programa o categoría equivalente, subprograma, proyecto, actividad, obra, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica.
2. La Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica de la Policía Nacional Civil con Oficio número 201-2016 REF. S.S.L.G. de fecha 13 de abril de 2016; Gobernación Departamental de Chimaltenango con Oficio número 153/2016/JAFM/elpp de fecha 19 de abril de 2016; Gobernación Departamental de Retalhuleu con oficio número 348-2016/JFMO/sihg.- de fecha 04 de abril de 2016; Gobernación Departamental de Huehuetenango con oficio número 414/MHMG/amr de fecha 27 de abril de 2016 y Dirección General de Servicios de Seguridad Privada con oficio número DIGESSP-DAF-279-2016/JFVA/it de fecha 18 de abril de 2016; solicitan a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-; una modificación presupuestaria por un monto **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q.1,590,050.00)**, para el reordenamiento de asignaciones presupuestarias de las citadas Unidades Ejecutoras.

II. CONSIDERACIONES LEGALES

- Artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto número 114-97 "Ley de Organismo Ejecutivo" del Congreso de la República y sus reformas.
- Artículos 7, 7 bis, 13, 29, 29 bis y 32 numeral 3 literales a), b) y c) Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas contenidas en el Decreto No. 13-2013 del Congreso de la República.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto".
- Decreto Número 9-2014 "Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto", de fecha 19 de febrero de 2014 del Congreso de la República.
- Decreto Número 14-2015, Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

III. ANÁLISIS

1. Derivado que la Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Gobernaciones Departamentales de Chimaltenango, Retalhuleu, Huehuetenango y Dirección General de Servicios de Seguridad Privada han justificado plenamente la necesidad de fortalecer presupuestariamente varios renglones de gasto para alcanzar sus objetivos y metas institucionales en el Plan Operativo Anual, ya que a la presente fecha presentan insuficiencia de saldos en los grupos de gasto 100 "Servicios no Personales"; 200 "Materiales y Suministros" y 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" los cuales están registrados en los Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 Números 42 y 43 ambos de fecha 21/04/2016 y 45 y 46 ambos de fecha 28/04/2016.